



Desde la **Federación Aragonesa de Solidaridad**, que agrupa a 51 ONG de Cooperación al Desarrollo, desde la **Alianza aragonesa contra la pobreza**, que aglutina a 35 entidades en la lucha contra la pobreza y la consecución de los Objetivos del Milenio, desde la **Coordinadora Aragonesa de Voluntariado**, que agrupa a 62 entidades de voluntariado que trabajan en el Campo de la Acción Social y desde la **Red Aragonesa de Entidades Sociales para la inclusión**, que agrupa a 51 entidades a favor de los colectivos más desfavorecidos de la sociedad, os queremos hacer llegar nuestras:

PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DE VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL Y DE POBREZA E INCLUSIÓN PARA EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y PARA EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- 1. Reconocer y asumir la política de cooperación para el desarrollo como una política pública que alcanza a todos los niveles del Estado, siendo el Gobierno de Aragón y Entes Locales (EELL) un actor fundamental en la Cooperación Española.**
 - 1.1 Avanzar en una mejor ayuda descentralizada, orientada exclusivamente a la lucha contra la pobreza y contra las causas que la producen, con mejores capacidades técnicas y mecanismos de gestión, más planificada, previsible, complementaria y coordinada con el conjunto de actores de la cooperación española. Medidas:
 - Implementar en el Gobierno de Aragón y EELL la nueva normativa de subvenciones en Cooperación Internacional (RD 794/2010, de 16 de junio).
 - Armonizar los criterios de gestión entre las distintas administraciones descentralizadas y con la administración general del Estado.
 - Crear y/o impulsar concejalías o consejerías de solidaridad y cooperación específicas o compartidas en el Gobierno de Aragón y/o EELL que no existan, con competencias políticas, recursos económicos y medios técnicos suficientes.
 - 1.2 Garantizar que la cooperación descentralizada (surgida por una demanda de la sociedad civil) sea una política pública que se construya de forma participativa, reconociendo a todos los actores que intervienen en ella (tanto en el norte como en el sur) su rol específico en el desarrollo y transparente. Medidas:
 - Impulsar la participación real y efectiva de la sociedad civil en el diseño e implementación de las políticas de cooperación, promoviendo la creación de espacios y mecanismos apropiados para ello, o impulsando los ya existentes (Consejo de Cooperación).
- 2. Paralizar y revertir los recortes en gasto social y en Cooperación Internacional al Desarrollo, con el compromiso de incrementar en los próximos años la AOD del Gobierno de Aragón y EELL hasta alcanzar el 0,7 en 2015.**
 - 2.1 Este compromiso debe convertirse en una exigencia legal y por tanto ineludible, adoptando las medidas legislativas pertinentes para ello.
 - 2.2 Es necesario definir planes de acción anuales, realistas y evaluables, que establezcan un calendario para conseguir dicho objetivo.

- 2.3 Además es urgente mejorar la capacidad de gestión del Gobierno de Aragón y EELL con el fin de asegurar la ejecución del total de la AOD presupuestada y garantizar su eficacia. Dentro de los fondos destinados a cooperación se contemplará un rubro para los gastos de gestión de la institución, que garanticen la eficacia de la ayuda, manteniendo siempre el límite del 6% según las recomendaciones internacionales.
- 3. Impulsar de manera significativa la Educación para el Desarrollo en el Gobierno de Aragón y EELL, trabajando conjuntamente con las ONGD.**
- 3.1 Aumentar los fondos disponibles en esta materia.
- 3.2 Además, los gobiernos autonómicos deberán trabajar por la incorporación al currículum de la educación en derechos humanos, la educación para el desarrollo y la educación por la paz, como materias específicas y transversales, implementando mecanismos de apoyo a los centros y al profesorado en la capacitación de ciudadanos y ciudadanas con conciencia crítica, y comprometidos con la transformación de las relaciones desiguales e injustas.
- 3.3 Impulsar el trabajo en red con la Universidad mediante el apoyo a iniciativas en la formación y análisis de resultados en el ámbito de la cooperación internacional.

VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL

- 4. Respecto a la Ley de Voluntariado Autonómica y su consecuente desarrollo, el compromiso de:**
- 4.1 Revisar el **concepto de acción voluntaria**, así como sus principios básicos y campos de actuación y por lo tanto a qué organizaciones se puede considerar como Entidades de Voluntariado o que cuentan con voluntarios-as.
- 4.2 Hacer efectivo el **Catálogo de recursos de voluntariado**, indispensable para obtener la condición de entidad colaboradora en voluntariado social, compuesto por la oferta contenida en los diferentes programas de voluntariado existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 4.3 Hacer firmes las **competencias de la Diputación General** y las **corporaciones locales** que aparecen en el artículo 6, especialmente las referidas a:
- Fijar las condiciones que debe reunir un proyecto de voluntariado social para que sea Calificado como tal, en cumplimiento de lo previsto en la presente Ley y reglamentos que la desarrollen.
 - Realizar investigaciones y estudios sobre voluntariado social.
- 4.4 Hacer firme la representación de la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado en el **Consejo Aragonés de Servicios Sociales** de reciente creación, ya que consideramos imprescindible ser portavoces de las entidades de voluntariado en los procesos abiertos de participación en políticas públicas que afectan directamente a la labor voluntaria (la ley lo recoge como Comisión de seguimiento, análisis y evaluación de las actividades de voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Aragón en el Consejo Aragonés de Bienestar Social).
- 5. Garantizar las subvenciones de forma estable para la acción voluntaria, sobre todo a las pequeñas entidades, teniendo en cuenta la realidad y dificultades que tienen las pequeñas Entidades de Voluntariado para poder desarrollar los programas que dependen en gran medida de la concesión de ayudas públicas, vía subvenciones.** En este sentido creemos que es necesario establecer criterios que garanticen estabilidad en las cuantías destinadas a la financiación de las entidades de voluntariado así como sistemas de supervisión de los programas que desarrollamos que aseguren el uso correcto de los fondos asignados.

6. Implicación técnica de los servicios sociales comunitarios (más cercanos al-la ciudadano-a). Mejorar, reforzar y dotar, a la Red de Servicios Sociales públicos, de los recursos necesarios que garanticen el apoyo a los programas de voluntariado existentes, haciendo efectiva la implicación de los poderes públicos más allá de la concesión de los recursos económicos necesarios, potenciando la coordinación con las entidades de voluntariado, fomentando la cultura de la solidaridad, el compromiso y la corresponsabilidad social:

- 6.1 Formando a su personal en esta materia.
- 6.2 Dotando de recursos para la correcta derivación interesada en esta forma de participación social.
- 6.3 Reconociendo directamente la labor voluntaria.
- 6.4 Regulando adecuadamente el voluntariado que participa directamente en programas de la administración pública.

POBREZA E INCLUSIÓN SOCIAL

7. Mejorar, reforzar y dotar, a la Red de Servicios Sociales públicos, de los recursos necesarios que garanticen el acceso eficiente a todos los ciudadanos, especialmente en las situaciones de urgencia o de graves carencias económicas. Medidas:

- 7.1 Ordenar el sistema de “Prestaciones económicas para facilitar la integración social” a través de la revisión de procedimientos y contenidos, como garantía de la cobertura de necesidades básicas de todos los ciudadanos.
- 7.2 Tomar medidas para el cumplimiento de los plazos establecidos para la respuesta de la Administración Pública, tanto en la recepción de la demanda como en la resolución de la ayuda.
- 7.3 Definir y reorganizar los procesos de trabajo en los Servicios Sociales de Base, para afrontar el incremento de demandas provocadas por la situación económica y social actual.
- 7.4 Dotar de personal técnico suficiente a la red pública de Servicios Sociales.

8. Facilitar el acceso a la vivienda a personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social. Medidas:

- 8.1 Potenciar una bolsa de viviendas de carácter social, cuya característica principal sea el bajo alquiler.
- 8.2 Establecer, en las promociones públicas, mecanismos de reserva de viviendas sociales de bajo alquiler.
- 8.3 Dotar de ayudas que permitan, a las personas con rentas bajas, el acceso a estas viviendas.

9. Generar procesos de animación comunitaria que favorezcan, tanto el fortalecimiento de las redes sociales como la implicación de las comunidades con sus realidades de exclusión social, en los distintos territorios:

- 9.1 Fortalecimiento de la perspectiva comunitaria de los Servicios Sociales Comunitarios, dotándolos de los recursos necesarios para liderar, coordinar e impulsar procesos de inclusión comunitaria.
- 9.2 Fortalecimiento del trabajo comunitario; tanto a nivel local como autonómico; con el objetivo de aunar esfuerzos en la lucha contra la exclusión y en favor de una mayor cohesión social.

10. Reducir el desempleo de las personas en situación de exclusión. Medidas:

- 10.1 Garantizar que ninguna persona “empleable” en situación de exclusión, permanezca en situación de desempleo más de 24 meses, posibilitando su incorporación a un puesto de trabajo en una Empresa de Inserción de acuerdo a sus necesidades y competencias.
- 10.2 Establecer la obligatoriedad de que todas las administraciones e instituciones de carácter público realicen acciones socialmente responsables, tanto en lo que se refiere a la contratación de suministros como a la contratación de obras y servicios, siendo imprescindible la inclusión de cláusulas de carácter social en los pliegos de contratación pública.
- 10.3 Garantizar que toda contrata de Servicios Sociales conlleve obligatoriamente, como criterio subjetivo para su valoración, la generación de capital y rentabilidad social.
- 10.4 Garantizar que todo contrato incluya, obligatoriamente, compromisos de carácter social que aseguren la incorporación al empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Y ADEMÁS...

11. Reconocer el papel de las entidades sociales y ONGD como actores relevantes en la política de acción social y cooperación, evitando el uso instrumental y partidista del sector y apoyando su fortalecimiento.
12. Garantizar el respaldo normativo de las políticas sociales y de desarrollo, que asegure su independencia respecto a intereses partidistas, su estabilidad, vigencia y continuidad.
13. La solidaridad y la defensa de los derechos humanos debe ser un principio rector de las políticas autonómicas y municipales, que oriente la acción del conjunto del gobierno, con el fin de asegurar la coherencia de políticas para el desarrollo.
14. Adquirir el compromiso público de defender, en las instancias públicas estatales e internacionales a las que se tenga acceso y relación (parlamento y senado estatal, parlamento europeo, etc.), la reducción y/o condonación de la deuda externa, la reducción drástica del gasto militar y su transformación en inversiones sociales y la imposición de tasas a las transacciones financieras y la eliminación de los paraísos fiscales.

